

Acta de Consejo Superior N° 091 - 2020

Artículo XLVI

Buscar en el acta actual

Fecha: 17 de Setiembre del 2020

Documentos citados: - Anexos

ARTÍCULO XLVI

Documento N° 10350-2020

Mediante oficio N° 1395-PLA-MI-2020 del 07 de setiembre de 2020, el Ingeniero Dixon Li Morales, Jefe interino Proceso Ejecución de las Operaciones de la Dirección de Planificación, remite el informe de la Ingeniera Elena Gabriela Picado González, Jefa interina del Subproceso de Modernización Institucional, relacionado con la revisión de la Metodología de cálculo que utiliza cada oficina para obtener el rendimiento personal; que literalmente dice:

"[...]

En atención al oficio 469-CACMFJ-JEF-2018, suscrito por la licenciada Maricruz Chacón Cubillo, Directora a.i. del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional (CACMFJ).

Me permito hacer de su conocimiento, la información recopilada por la MSc. Melissa Durán Gamboa, Profesional de esta Dirección, que informa:

1. El CACMFJ mediante oficio 469-CACMFJ-JEF-2018 (anexo 1) solicita algunas aclaraciones respecto al oficio 1349-PLA-2018 de la Dirección de Planificación (anexo 2).

2. Se procede a continuación a aclarar las consultas:

Consulta efectuada por el CACMFJ	Respuesta de la Dirección de Planificación
	La cuota se ajusta solamente debido a la cantidad de días hábiles de cada mes y ya contempla todas las labores de la Jueza o Juez. De ahí se calcula el rendimiento considerando la cantidad de días hábiles laborados. Incluso en las matrices de Indicadores, la cuota se ajusta automáticamente al descontar los días no laborados en el mes. Esta observación se le ha planteado al CACMFJ en los oficios 1349-PLA-2018, 722-PLA-MI-2020, 847-PLA-MI-2020, 883-PLA-MI-2020, 922-PLA-MI-2020, 1127-PLA-MI-ES-EV-2020. Como días no laborados solamente se pueden incluir aquellos que igualmente implican un registro en el Sistema de Proposición Electrónica de Nombramientos (PIN), es decir, vacaciones, incapacidades,

<i>"1) Los motivos de ajuste de cuota que debe de aplicarse para el resto de las materias, ya que en el oficio se menciona: "En materia de Cobro por eso se seguirá trabajando con los archivos utilizados a la fecha y se utilizarán hasta tanto los Indicadores se generen desde SIGMA, aspecto que se les informará cuando esté disponible" sin embargo no se indica expresamente como trabajaría el resto de las materias, hasta una vez se cuente con los indicadores automatizados a través del Sistema SIGMA."</i>	permisos con o sin goce de salario. Lo anterior, debido a que: - Existe un interés institucional es contar con indicadores automatizados en todas las materias, y al ser automatizados, el sistema de indicadores en SIGMA estará ligado al Sistema de Proposición electrónica de nombramientos (PIN) y solamente de ahí se tomarán los días laborados y no laborados de cada plaza mensualmente. Esto estandarizará y automatizará la generación de los datos a nivel nacional a todos por igual. Las cuotas de trabajo que se establecen por la Dirección de Planificación en las diferentes materias y que cuentan con aprobación del Consejo Superior, toman como referencia el histórico de rendimiento individual y general del despacho, siendo la línea base para establecer los rangos de los parámetros aceptables de cumplimiento de las cuotas; línea base que ya contempla los, tiempos de holgura, problemas en los sistemas, en fluido electrónico, temas de concentración, entre otras, mismas variables inherentes y aleatorias para todas las materias y contenidas de manera implícita en la cuota que la Dirección de Planificación establece. Esta fórmula de cálculo aplica para todas las materias, salvo 2 casos particulares: - Cobro, que mantiene el uso de la bitácora, en espera del estudio que aún está pendiente para estandarizar la cuota o el inicio del uso de indicadores de gestión en SIGMA. - Agrario, se registran en la matriz como días no laborados, aquellos en que se atienden audiencias en el campo por días completos, en el caso de los técnicos judiciales quienes no tramitan ese día, por estar fuera de las instalaciones.
<i>"2) Debido a la gestión que realizará la Dirección de Planificación ante el Consejo Superior, según se indicó: "En virtud de lo anterior, se solicitará al Consejo Superior la estandarización de la cuota (sin necesidad de utilizar bitácora), para que aplique a nivel nacional, entendiéndose que la cuota histórica ya incluye implícitamente todos los aspectos que pueden estar incluidos en las</i>	El estudio citado, aún esta pendiente de realización por parte de la Dirección de Planificación. Actualmente, la Dirección de Planificación está realizando el análisis de 128 solicitudes planteadas por la Comisión de la Jurisdicción Civil para estudio, 117 de ellas con criticidad alta, sin prioridad de atención, y se valora actualmente por parte de esta Dirección cuáles se abordarán en caso de contar con fundamentación para realizar dicho abordaje, según el análisis del criterio dado

bitácoras.” se aclare si la recomendación refiere a que los Juzgados apliquen el rebajo únicamente de las justificantes de periodo no laborado que se registren en el Sistema de Proposición de nombramientos (PIN) y que eventualmente calcularía el Sistema SIGMA, o bien si no procede el ajuste de la cuota por ningún tipo, esto por cuanto la bitácora entre los motivos que rebaja se encuentran las vacaciones, incapacidades, permisos con goce, permisos sin goce, art 44 (permiso con goce de salario) y asuetos.”.	por parte de los Gestores, el análisis de la situación, estudios realizados por el Centro de Apoyo para el Mejoramiento de la Función Jurisdiccional en el que se evidencie la solicitud planteada y acuerdos del Consejo Superior. Asimismo, se analiza cuales abordajes se podrían realizar con un posible estudio global. Lo anterior a efectos de comunicar al Consejo Superior un cronograma de trabajo con todas las tareas y considerando un proyecto integral y la capacidad instalada para atenderlas por esta Dirección.
“3) Aclarado el punto anterior, informar si sería de aplicación para todas las Jurisdicciones.”.	Correcto, lo indicado en el punto 1 es de aplicación a todas las materias, ya que inician trabajando de esta manera aún con matrices en “Excel” ya que eventualmente contarán con Indicadores automatizados. Como se indicó en el oficio 1349-PLA-2018, es un proceso paulatino, pero será una realidad. Las únicas excepciones por ahora son Cobro y Agrario.

3. Recomendaciones:

Al Consejo Superior

3.1. Ratificar, formalizar, aclarar y comunicar a todas las oficinas jurisdiccionales en donde esta implementado el Modelo de Sostenibilidad y Seguimiento de los Proyectos de Rediseño, y en general a todas las oficinas es donde se cuenta con matrices de indicadores diseñadas por la Dirección de Planificación, que como días no laborados en las matrices solamente es posible incluir aquellos que igualmente implican un registro en el Sistema de Proposición Electrónica de Nombramientos (PIN), es decir, vacaciones, incapacidades, permisos con o sin goce de salario.

Al Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional

3.2. Tomar nota de los motivos que justifican incluir un día como no laborado en las matrices de Indicadores de Gestión, para efectos del seguimiento del indicador de rendimiento de las plazas.

3.3. Tomar nota de que el único ajuste en las cuotas que se puede realizar es en razón de la cantidad de días hábiles de cada mes. De ahí se calcula el rendimiento considerando la cantidad de días hábiles laborados. Esto aplica para planes de trabajo, ya que en las matrices la cuota se ajusta automáticamente.

Anexos

Anexo 1	Oficio 469-CACMFJ-JEF-2018	 Oficio 469-CACMFJ-JEF-2018
Anexo 2	Oficio 1349-PLA-2018	 1349-PLA-2018.pdf

[...].

-0-

Se acordó: 1) Tener por rendido el informe No. 1395-PLA-MI-2020, relacionado con la revisión de la Metodología de cálculo que utiliza cada oficina para obtener el rendimiento personal. 2) Aprobar las recomendaciones señaladas en el presente informe, dirigidas a este Consejo Superior al Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional. 3) Se ordena y comunica a todos los despachos jurisdiccionales en donde se está implementado el Modelo de Sostenibilidad y Seguimiento de los Proyectos de Rediseño, y en general a todos los despachos donde se cuenta con matrices de indicadores diseñadas por la

Dirección de Planificación, que como días no laborados en las matrices solamente es posible incluir aquellos que igualmente implican un registro en el Sistema de Proposición Electrónica de Nombramientos (PIN), es decir, vacaciones, incapacidades, permisos con o sin goce de salario. **4)** Tomar nota de que el único ajuste en las cuotas que se puede realizar es en razón de la cantidad de días hábiles de cada mes. De ahí se calcula el rendimiento considerando la cantidad de días hábiles laborados. Esto aplica para planes de trabajo, ya que en las matrices la cuota se ajusta automáticamente. **5)** Comunicar el presente informe a la Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional (CACMFJ), así como a todas las oficinas contempladas en el punto 3) anterior.

Es copia fiel del original - Tomado del Nexus PJ el: 12-08-2021 15:59:39.